

Joaquín Balaguer

**Dec. No.169-95 que autoriza una impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169-95

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado:

|         |                                                                                                                                                                                |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 500,000 | (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 525001 al 1025000, color azul, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 Libras. 1994. |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Artículo 2.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del Servicio Consular Honorario.

|         |                                                                                                                                                                               |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 200,000 | (Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$9.00, numerados del 105001 al 305000, color rojo, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994.  |
| 200,000 | (Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$15.00, numerados del 105001 al 305000, color rojo, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994. |
| 200,000 | (Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$25.00, numerados del 105001 al 305000, color rojo, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994. |

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No.170-95 que autoriza a la Tesorería Nacional a revalorizar las estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras y dicta otras disposiciones.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 170-95

VISTA la Ley No.259, del 18 de junio de 1966, mediante la cual se requiere que las bebidas alcohólicas extranjeras lleven adherido al cuello de los envases que las contengan una estampilla de identificación que pruebe su tráfico legal;

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950, en su Artículo 2, que expresa "Se requerirá igualmente un Decreto del Poder Ejecutivo para toda revaluación de las especies timbradas, así como para su desvalorización o incineración;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### **D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se autoriza a la Tesorería Nacional a revalorizar las estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras de RD\$0.01 (UN CENTAVO) a RD\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS).

Artículo 2.- Se autoriza la siguiente emisión de estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras: